

HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 2020005900

RESOLUCION DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID DE ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº 2020005900 PARA LA CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE PROPOFOL.

Vista la propuesta de adjudicación del expediente **2020005900**, cuyo objeto es la contratación del suministro de Propofol, mediante Procedimiento Abierto, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, de fecha 17 de abril de 2017, se acordó el inicio del expediente 2020005900, para el suministro de Propofol. Consta de 2 lotes, por un presupuesto total de 107.328,00 € (presupuesto base de licitación de 103.200,00 € y un importe de IVA de 4.128,00 €)

SEGUNDO.- Con fecha 29 de mayo de 2017 y mediante Resolución del Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, se aprobó el gasto, acordandose la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante Procedimiento Abierto. en virtud de lo previsto en los artículos 138.2 y 157 del R.D.L. 3/2011 de 14 noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) y se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (que se ajusta al Pliego Modelo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministros mediante Procedimiento Abierto, habiendo sido informado este Pliego Modelo por la Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Salud el 21 de abril de 2016 y aprobado por Resolución del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de fecha 22 de abril de 2016), siendo el cuadro de Características del P.C.A.P informado por la Asesoría Jurídica con fecha 9 de mayo de 2017 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Por Resolución de 9 de junio de 2017 se hace pública la licitación de este expediente. Con fecha 20-06-2017 se publicó en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, con fecha 20-06-2017 en el Boletín Oficial de Castilla y León, finalizando el plazo para de presentación de ofertas el día 5 de julio de 2017.

CUARTO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado de Registro, han presentado su proposición las empresas siguientes:

1	BRAUN MEDICAL, S.A.
2	FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.
3	SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.

QUINTO.- El día 17 de julio de 2017 se reúne la Mesa de Contratación, para proceder al examen y calificación previa de la documentación administrativa general (Sobre 1) presentada por los licitadores en tiempo y forma.

Se determina los documentos que deben ser subsanados, y se concede un plazo de cinco días naturales, según lo previsto en el art. 27 del RD 817/2009.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



En este procedimiento se han presentado las ofertas de las empresas que a continuación se detallan:

EMPRESA	LOTES
BRAUN MEDICAL, S.A.	1 Y 2
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.U.	1 Y 2
SANDOZ FARMACÉUTICA, S.A.	1 Y 2

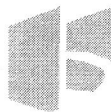
SEXTO.-Con fecha 4 de agosto de 2017 se reúne la Mesa de Contratación, una vez abierta la sesión y previamente al acto público, se examinan las subsanaciones de documentación requeridas y se determina que la misma se ajusta a los criterios de selección fijados en el pliego y se acuerda admitir a licitación las empresas presentadas.

Con carácter previo, se examina el informe técnico de valoración y se determina que la empresa B.Braun Medical, S.A. y Sandoz Farmacéutica, S.A. no cumplen por no aportar suficiente documentación técnica.

Se abren los sobres de criterios evaluables mediante fórmulas; en ellos se encuentra la documentación técnica y se condiciona la oferta económica a la validez de la oferta técnica. Como en esta licitación no se valoran criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor, se realiza nuevo informe técnico por el Servicio de Farmacia. Una vez revisada la documentación presentada se aceptan las ofertas recibidas, puesto que cumplen con los requisitos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

EMPRESA	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE OFERTA S/IVA	PUNTUACIÓN
LOTE 1 - PROPOFOL 2% VIAL 50 ML				
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	LIPOMED	2,05 €	49.200,00 €	100,00
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	LIPURO	2,40 €	57.600,00 €	85,42
SANDOZ FARMACEÚTICA, S.A.	PROPOFOL SANDOZ 2%	2,60 €	62.400,00 €	78,85
LOTE 2 - PROPOFOL 1% AMPOLLA 20 ML				
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	LIPURO	0,57 €	17.100,00 €	100,00
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	LIPOMED	0,58 €	17.400,00 €	98,28
SANDOZ FARMACEÚTICA, S.A.	PROPOFOL SANDOZ 1%	0,72 €	21.600,00 €	79,17

A estos efectos, el artículo 145.1 del TRLCSP establece que las proposiciones de los interesados deben ajustarse a lo previsto en el pliego, y que su presentación supone la aceptación incondicionada por el



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna-mención que, si bien se realiza al pliego de condiciones particulares, debe extenderse al pliego de prescripciones técnicas- y la cláusula 1.1.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que "el suministro de los productos o bienes muebles contratados se efectuará conforme a las condiciones que figuran en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones técnicas"

Seguidamente se da lectura de las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos a este procedimiento abierto siendo estas las siguientes:

EMPRESA	REFERENCIA	PUNTUACIÓN
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	LIPOMED	100,00
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	LIPURO	85,42
SANDOZ FARMACEÚTICA, SA	PROPOFOL SANDOZ 2%	78,85
B. BRAUN MEDICAL, S.A.	LIPURO	100,00
FRESENIUS KABI ESPAÑA, S.A.	LIPOMED	98,28
SANDOZ FARMACEÚTICA, SA	PROPOFOL SANDOZ 1%	79,17

SEPTIMO.- La puntuación final de la totalidad de los criterios de valoración se publica en el perfil del contratante del Órgano de contratación.

OCTAVO.- Se formular la propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha presentado la proposición que contiene la oferta económicamente más ventajosa de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para la presente licitación

NOVENO.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre de 2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid ha requerido al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación indicada en el P.C.A.P. y en resolución motivada, deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

DÉCIMO.- Revisada la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias en el Procedimiento Abierto 2020005900, se comprueba que las empresas han presentado la documentación requerida de forma correcta.



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para resolver el Director Gerente del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, en virtud de la delegación de atribuciones contenida en la Resolución de 28 de septiembre de 2015, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, sobre delegación de competencias en diferentes órganos de este organismo. (BOCYL de 7 de octubre de 2015) y conforme a lo dispuesto en la D.A. Tercera del Decreto 42/2016, de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud y en la Circular 1/DEPF-2016 de 11 de noviembre, sobre contratación administrativa.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 160 del TRLCSP, la Mesa de Contratación ha formulado la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, una vez ponderados los criterios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para efectuar la selección del adjudicatario.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, el órgano de contratación en resolución motivada, adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

De acuerdo con los demás antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la normativa general y de pertinente aplicación

RESUELVO

1.- Adjudicar el contrato del suministro de Propofol a la siguiente empresa, al ser la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los motivos citados en el fundamento de derecho tercero, una vez presentada la documentación requerida, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05228004G312A02/22106/8, por los importes que a continuación se indican:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UDS	LICITADOR	REFERENCIA	PRECIO UNITARIO S/IVA	IMPORTE TOTAL S/IVA
1	PROPOFOL 2% VIAL 50 ML	24.000	FRESENIUS KABI ESPAÑA, SA	LIPOMED	2,05 €	49.200,00 €
2	PROPOFOL 1% AMPOLLA 20 ML	30.000	B. BRAUN MEDICAL, SA	LIPURO	0,57 €	17.100,00 €
IMPORTE TOTAL						66.300,00 €

IMPORTE TOTAL SIN IVA	IVA	IMPORTE TOTAL C/IVA
66.300,00 €	2.652,00 €	68.952,00 €



HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO



2.-Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

3.- Acordar que en la notificación de la adjudicación y que en el perfil de contratante se indique el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato de acuerdo con el artículo 156.3 del TRLCSP

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del del Decreto 9/2012 de 8 de marzo de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León en el Director Gerente de este organismo (BOCYL de 14 de marzo de 2012), podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los Art. 8.3, 14.1 y 46, respectivamente de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia de Atención Especializada del Hospital Clínico Universitario de Valladolid, a tenor de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Valladolid, 12 de septiembre de 2017

EL DIRECTOR ECONOMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO
(P.D. Resolución 28-09-2015 "B.O.C. y L. de 07-10-2015")

EL DIRECTOR GERENTE
POR EL DIRECTOR GERENTE
LA DIRECTORA MÉDICA
Fdo.: Francisco Javier Vadillo Olmo
Fdo.: Paz de la Torre Pardo